



R.N.V.J.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 6800140030032021-00753-00
ACCIONANTE: SILVIA MATILDE ARTOLA DE ARIZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.509.219 de Bucaramanga
CORREO: silvia2a@hotmail.com
TEL. 312 334 0694
ACCIONADO: FALABELLA DE COLOMBIA S.A
Correo: contacto@falabella.com.co y oduenas@falabella.com.co

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el día 7 de diciembre de 2021 y repartida a este despacho el día 7 de diciembre de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-**2021-00753-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 9 de diciembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00753-00
Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por SILVIA MATILDE ARTOLA DE ARIZA y contra FALABELLA DE COLOMBIA S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición.

Revisada las pretensiones de la acción constitucional, la accionante menciona en el numeral 2 lo siguiente:

“Como consecuencia de lo anterior, se declare que la SECRETARAI DE HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE BARRABCABERMEJA no ha dado respuesta a lo solicitado, de conformidad con los requisitos constitucionales y legales”.

Por lo anterior, se requiere a la Señora SILVIA MATILDE ARTOLA DE ARIZA, para que en el término de uno (1) día contado a partir de la notificación del presente auto procede a aclarar lo pretendido, en sentido de indicar de manera clara y precisa lo que pretende de la entidad accionada, lo cual se requiere para entrar de cara al estudio de los derechos fundamentales que invoca.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de uno (1) día siguiente a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por SILVIA MATILDE ARTOLA DE ARIZA y contra FALABELLA DE COLOMBIA S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición.

SEGUNDO: REQUERIR a la Señora SILVIA MATILDE ARTOLA DE ARIZA, para que en el término de uno (1) día contado a partir de la notificación del presente auto procede a aclarar lo pretendido, en sentido de indicar de manera clara y precisa lo que pretende de la entidad accionada, lo cual se requiere para entrar de cara al estudio de los derechos fundamentales que invoca.

TERCERO: NOTIFICAR a las entidades accionadas y a las vinculadas, para que en un término de uno (1) día contado a partir del recibido de la comunicación a los correos



electrónicos reportados, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela, al correo institucional de este despacho j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR el texto de la demanda de tutela y sus anexos, a los correos reportados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b6a739552f5723a41b9f531a352cd31dfce72bb1f3f95084c3cab13be13bde**

Documento generado en 09/12/2021 08:09:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>